

**ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se concede la denominación al Instituto Nacional de Bachillerato de San Vicente de Raspeig.**

Hago, Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores, el favorable informe de la Delegación Provincial de Alicante y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de San Vicente de Raspeig (Alicante), la denominación de «San Vicente».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional «La Salle-Torreforta», de Tarragona.**

Hmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo 2.º del Decreto 3314/1971, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1972), por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional «La Salle-Torreforta», de Tarragona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela de Formación Profesional «La Salle-Torreforta», de Tarragona, como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Especialidades de Austador, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal, e Instalador Montador, de la Rama Eléctrica.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales clasificados en la categoría de Reconocidos, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente, quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifican en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a consistencia y horario, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial «Conde de Rius», de Tarragona, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General, fecha 28 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Quinto.—El citado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto disponen los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de tasas, a que se refiere el Decreto 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional «Sant Francesc» de Berga (Barcelona), Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial.**

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional «Sant Francesc», de Berga (Barcelona), Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, en suplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, acordado en su sesión de 29

de noviembre de 1971, y que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «Sant Francesc», de Berga (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 19 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje, Especialidad Tornero, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal; Fresador, de la misma Sección y Rama; Bobinador-montador, de la Rama Eléctrica, y Químico de Laboratorio, de la Rama Química.

Dicho Centro deberá someterse en el futuro a las nuevas estructuras que se den a los estudios de Formación Profesional, en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se concede la denominación al Instituto Nacional de Bachillerato de Tafalla (Navarra).**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Tafalla (Navarra) la denominación de «Sancho III, el Mayor».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se concede la denominación al Instituto Nacional de Bachillerato de Molins de Rey (Barcelona).**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Molins de Rey (Barcelona) la denominación de «Luis Requesens».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 27 de enero de 1972 por la que se anuncia un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías, de crítica literaria sobre exposiciones a celebrar por la Dirección General de Bellas Artes durante el año 1972.**

Hmo. Sr.: Con el fin de lograr una más amplia difusión y auge de la política artística a desarrollar por la Dirección General de Bellas Artes durante 1972 en materia de exposiciones, ya sean de arte contemporáneo, retrospectivas, circulantes o de intercambios con otros países, y cuyo esplendor conviene dar a conocer por todos los medios posibles a todas las clases sociales, por tratarse de exposiciones que reúnen magníficas muestras del Arte, pertenecientes a museos, palacios o colecciones particulares, tanto españoles como extranjeros, a la vista de la función educativa y cultural que se pretende, y al entusiasmo e interés que en todos los casos la celebración de dichas exposiciones ha despertado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto anunciar un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías, de crítica literaria sobre exposiciones a celebrar por la Dirección General de Bellas Artes durante 1972, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso todos los periodistas y redactores de prensa y radio, así como redactores gráficos que colaboren en los diarios y revistas que se publican en España.

Segunda.—Los artículos, fotografías y guiones radiofónicos que se presenten al concurso deberán haber sido publicados o emitidos en algún diario, revista o emisora, respectivamente, de cualquier localidad española, durante el año 1972.

Tercera.—No hay limitación en el número de trabajos a presentar al concurso, por lo que cada periodista o redactor gráfico puede concurrir con los que estime oportunos, teniéndose en cuenta que a la hora de emitir fallo se valorará tanto la calidad de los trabajos como el número de los publicados y presentados al concurso.

Cuarta.—Deberán presentarse dos ejemplares del diario o la revista en que se han publicado los artículos o fotografías. Los guiones radiofónicos deben presentarse en ejemplar duplicado, acompañando certificado del Jefe de Redacción de la emisora en que se haya emitido, en la que se exprese fecha y hora en que tuvo lugar la lectura del guión correspondiente. Dicha presentación se hará personalmente o por correo certificado, en sobre dirigido a la Dirección General de Bellas Artes, Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas (Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 24, planta 3.ª, Madrid-14). Los que presenten la documentación personalmente deberán hacerlo de las diez a las catorce horas en días hábiles y se les expedirá el oportuno recibo. Los concursantes deberán hacer constar con claridad su domicilio, a efectos de las oportunas comunicaciones.

Quinta.—Se establecen los siguientes premios:

- Artículos de prensa: Un primer premio de 30.000 pesetas y un segundo premio de 30.000 pesetas.
- Guiones de radio: Un premio de 40.000 pesetas.
- Fotografías: Un premio de 20.000 pesetas.

Sexta.—El Jurado será designado oportunamente por este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo del concurso se anunciará por medio de prensa, radio y otros medios de difusión.

Séptima.—Emitido el fallo del concurso, los autores de trabajos presentados podrán retirar éstos —salvo los premiados— con la presentación del correspondiente recibo de entrega. El plazo para retirar los trabajos será de un mes a partir del día de la publicación del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, los trabajos que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Fiorentino Pérez Embid.

F. no. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Cooperativa «Grupo Regional de Cooperativas Plataneras del Archipiélago Canario» (Coplaca), S. Coop., de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

### Cooperativas Industriales

Cooperativa Sociedad Cooperativa Industrial Obrera «San Marcos», de Torrecilla en Cameros (Logroño).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 1.239. «A.pera». Cloruro sódico. 2.268. Almansa y Bonete.
- 1.241. «Ontur». Cloruro sódico. 415. Ontur (Albacete) y Jumilla (Murcia).
- 1.242. «Montanar». Cloruro sódico. 3.003. Alborea, Casas de Ves y Villatoya.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Albacete, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Alfonso Ballenilla.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.374. «Rocío 2.ª». Bentonita. 72. Nijar.
- 39.394. «José María». Bentonita. 100. Nijar.
- 39.400. «Mazuir 2.ª». Bentonita. 50. Nijar.
- 39.457. «La Suerte». Plomo. 25. Nijar.
- 39.491. «Juana Mary». Calaminas. 28. Pulpí.
- 39.630. «San Nicolás». Hierro. 70. Dalías.
- 39.631. «San Isidro». Hierro. 40. Dalías.
- 39.632. «San José». Hierro. 200. Dalías.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Almería, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 9.632. Nombre: «Adoración». Mineral: Plomo. Hectáreas: 36. Término municipal: Azuaga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 31 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación mi-